

**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR
EN EL CONGRESO**

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **Proposición no de Ley**, relativa a la aprobación de forma inmediata de un Proyecto de Ley sobre la Fiscalidad de los Patrimonios Protegidos para Personas con Discapacidad, para su debate en la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad.

Madrid, 9 de febrero de 2010


Fdo.: Soraya SÁENZ DE SANTAMARIA ANTÓN
PORTAVOZ

Fdo.: Francisco VAÑÓ FERRE
DIPUTADO

bf

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 1/2009, de 25 de marzo, relativa a la protección patrimonial de las personas con discapacidad, establece en su Disposición final segunda un mandato al Gobierno, de remitir, en el plazo de seis meses, a las Cortes Generales un Proyecto de Ley sobre mejora del Régimen Fiscal de los Patrimonios Protegidos.

En la Comisión de Justicia, celebrada el pasado 19 de noviembre de 2008, se ratificó la Ponencia designada para informar del Proyecto de Ley de reforma de la Ley de 8 de junio de 1957 sobre el Registro Civil, en materia de Incapacitaciones, Cargos Tutelares y Administradores de Patrimonios Protegidos, y de la Ley 41/2003 de 18 de noviembre, sobre Protección Patrimonial de las Personas con Discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria. En dicha Ponencia no se aprobó ninguna de las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, dirigidas a establecer un régimen fiscal más favorable a los patrimonios protegidos de las personas con discapacidad, por lo que nos opusimos a la aprobación del texto definitivo del informe de la ponencia.

El PSOE finalmente, presentó una enmienda en el Senado con el objeto de que el Gobierno remitiera a las Cortes Generales un Proyecto de Ley para la mejora del tratamiento fiscal de los patrimonios protegidos de las personas con discapacidad, en el plazo de seis meses (Disposición final segunda), por lo que el Grupo Parlamentario Popular voto a favor de este Proyecto de Ley en su último trámite en el Congreso.

Este voto a favor esta justificado por dos motivos. En primer lugar, atender a la solicitud del CERMI de mejorar fiscalmente el tratamiento de los patrimonios protegidos de las personas con discapacidad y en segundo lugar, confiar en el

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO

compromiso del Gobierno de aprobar en el plazo de seis meses un Proyecto de Ley para la mejora del tratamiento fiscal de los patrimonios protegidos de las personas con discapacidad.

El Gobierno, vencido el plazo de seis meses, no ha presentado ninguna iniciativa legislativa en este sentido a pesar de que nos consta que el propio CERMI remitió al Ministerio de Economía y Hacienda un documento con propuestas para la reforma fiscal de los patrimonios protegidos de las personas con discapacidad. Pero una vez mas, este Gobierno incumple sus compromisos adquiridos con las personas con discapacidad, causándoles un enorme perjuicio.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente **Proposición no de Ley:**

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que cumpla con lo establecido en la Disposición final segunda de la Ley 1/2009, de 25 de marzo, de reforma de la Ley de 8 de junio de 1957, sobre el Registro Civil, en materia de incapacitaciones, cargos tutelares y administradores de patrimonios protegidos, y de la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, sobre protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil de la normativa tributaria con esta finalidad, y remita a esta Cámara en el plazo de un mes, un Proyecto de Ley sobre la mejora del Régimen Fiscal de los Patrimonios Protegidos, recabando el parecer del Consejo Nacional de la Discapacidad y de la Comisión de Protección Patrimonial de las Personas con Discapacidad”.